



PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina doña María Cristina (q. D. g.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y sus Altezas Reales las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 5 de Octubre de 1881.)

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instrucción pública vigente, y en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858, y 20 de Mayo último, han de proveerse por concurso las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

La elemental de San Fernando, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

La incompleta de Alameda de Osuna, con el de 275.

Las id. de Cervera de Buitrago, Gascones, Húmera, Madárcos, Navas de Buitrago, Paredes, Redueña, Rivas de Jarama, La Serna, Serrada, Torrejon de la Calzada, Torremocha y Venturada, con el de 250.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuelas de niños.

La plaza de Auxiliar de la práctica agregada á la Normal de Maestros de Ciudad-Real, dotada con el sueldo anual de 725 pesetas.

La id. de la elemental de Puertollano, con el de 700, sin casa ni retribuciones.

La id. de la de Campo de Criptana, con el de 456'25, id. id.

Las id. de la de Bolaños, La Solana y Ventillas, con el de 275.

La de nueva creacion de la de Corral de Calatrava, con el de 250.

Escuelas de niñas.

La elemental de Viso del Marqués, dotada con el sueldo anual de 733 pesetas 50 céntimos.

La plaza de Auxiliar de una de las de Almadén (de nueva creacion), con el de 365.

La sustitucion de la Escuela de Corral de Calatrava, con el de 275, conforme á la orden de 1.º de Abril de 1870.

La plaza de Auxiliar de la de Bolaños, creada por su Ayuntamiento, con el de 200, sin casa ni retribuciones.

La id. de la de Torrenueva, id. con el de 185 id.

La de Piedrabuena, con el de 175 id.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

La incompleta de Fresneda de Altarejos, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas,

La id. de Valparaiso de Arriba, con el de 375.

Las id. de Masegar (Salvacañeto) y Rubielos Altos y Uña, con el 312'50 cada una.

Las id. de Arandilla, Casas de Santa Cruz, Cueva del Hierro, Collados, Fuentes Buenas, Huerquina, Laguna del Marquesado, Monreal, Rivatajadilla, San Benito y San Hermenegildo, Valtablado de Beteta y Vindel, con el de 259.

Escuela de niñas.

La elemental de Beamud, dotada con el sueldo anual de 416 pesetas 50 céntimos.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuela de niños.

La incompleta de Pinilla de Jadraque, dotada con el sueldo anual de 260 pesetas.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuelas de niños.

La elemental de Zarzuela del Pinar, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

La incompleta de Palazuelos, con el de 475.

La id. de Calabazas, con el de 416'25.

La id. de Cozuelos, con el de 500.



*Escuelas de niñas.*

La elemental del Real sitio de San Ildefonso, dotada con el sueldo anual de 737 pesetas.

La id. de Moraleja de Coca, con el de 116'50.

## PROVINCIA DE TOLEDO.

*Escuelas de niños.*

La incompleta de Pepino, dotada con el sueldo anual de 437 pesetas.

Las sustituciones de las de Recas y Villasequilla, con el de 412'50 cada una, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

La Escuela incompleta de Otero, con el de 265.

La id. id. de San Pedro de la Mata, con el de 200.

*Escuelas de niñas.*

Las elementales de Camuñas y Pelahustan, dotadas con el sueldo anual de 550 pesetas cada una.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitación capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones legales.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la respectiva Junta provincial en el término de un mes, á contar desde el día en que el correspondiente *Boletín oficial* publique este anuncio, acompañadas de certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad competente, y de la hoja de sus méritos y servicios, que extenderán con sujeción á la forma prevenida en la Real orden de 11 de Diciembre de 1879.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario, para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las referidas vacantes.

Madrid 3 de Octubre de 1881.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo último, se proveerán por oposición en Noviembre próximo las Escuelas siguientes:

## PROVINCIA DE MADRID.

*Escuelas de niños.*

Las elementales de Fuencarral, Guadarrama y Parla, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas cada una.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que el *Boletín oficial* de la misma publique este anuncio.

Las oposiciones se celebrarán con arreglo á los programas aprobados por Real orden fecha 7 de Febrero último.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros disfrutarán habitación capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones legales.

Los meses en que han de verificarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario son los siguientes: en Enero y Julio las de Toledo; en Febrero y Agosto las de Cuenca; en Marzo y Setiembre las de Guadalajara; en Abril y Octubre las de Segovia; en Mayo y Noviembre las de Madrid, y en Junio y Diciembre las de Ciudad-Real.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito para conocimiento de los aspirantes á las expresadas oposiciones.

Madrid 3 de Octubre de 1881.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Conforme á lo dispuesto en Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase, y de la misma ó superior dotación á las que aspiren, pueden solicitar su *traslación* por concurso á las que resultan vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

## PROVINCIA DE MADRID.

*Escuelas de niños.*

Las incompletas de Canillas, Horcajuelo, Robledillo de

la Jara y Villamanrique de Tajo, dotadas con el sueldo anual de 600 pesetas cada una.

Las de igual clase de Colmenarejo, Prádena del Rincón y Velilla de San Antonio, con el de 500.

Las de Canillejas y Valdemaqueda, con el de 300.

*Escuelas de niñas.*

La de Rascafria, dotada con el sueldo anual de 416 pesetas 50 céntimos.

La incompleta de Camarma de Esteruelas, con el de 200.

## PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

*Escuelas de niños.*

La elemental de Carrion de Calatrava, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

La plaza de Auxiliar de la superior de Valdepeñas, con el de 825.

La id. id. de la elemental de id., con el de 550, sin casa ni retribuciones.

La id. id. de la de Carrion de Calatrava, con el de 547'50.

La incompleta de nueva creación de Ruidera, con el de 375.

La id. de id. de Membrilla, con el de 270.

La id. de id. de Belvis, con el de 250.

*Escuelas de niñas.*

Las elementales de Almadén y Bolaños, dotadas con el sueldo anual de 733 pesetas 50 céntimos cada una.

La de Villamayor de Calatrava, con el de 550.

Las de Picon y Villa de Anchuras (esta última de nueva creación), con el de 416'50 cada una.

## PROVINCIA DE CUENCA.

*Escuelas de niños.*

Las elementales de Tejadillos, Valparaíso de Abajo y Zarza de Tajo, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

Las incompletas de Bolliga y Hontecillas, con el de 500.

Las id. de Campillos, Paravientos y Chillaron de Cuenca, con el de 437'50.

*Escuelas de niñas.*

Las elementales de Beamud y Villar de la Encina, dotadas con el sueldo anual de 416 pesetas 50 céntimos cada una.

La sustitución de la id. de Santa Cruz de Moya, con el de 275 (conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870).

## PROVINCIA DE GUADALAJARA.

*Escuelas de niños.*

La incompleta de Hijes, dotada con el sueldo anual de 410 pesetas.

La de Lábrós, con el de 315.

La de Aguilar de Anguita, con el de 255.

La de El Sotillo, con el de 235.

La de Santiuste, con el de 243'75.

La de Bochones, con el de 200.

*Escuelas de niñas.*

Las elementales de Armallones, Cobeta y Valdemanos, dotadas con el sueldo anual de 416 pesetas 50 céntimos cada una.

## PROVINCIA DE SEGOVIA.

*Escuelas de niños.*

La plaza de Auxiliar del Espinar, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

La incompleta de el Gijar de Valdevacas, con el de 513'75.

La id. de Collado-hermoso y Ureros, con el de 500.

La de Villeguillo, con el de 367'50.

La de San Miguel de Bermuy, con el de 320.

La sustitución de la del Valle de Tabladillo, con el de 312'50, conforme á la orden de 1.º de Abril de 1870.

La escuela incompleta de ambos sexos de Arevalillo, con el de 291'25.



*Escuelas de niñas.*

La elemental de Navas de Oro, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Las de Arcones, Veganzos y Zarzuela del Pinar, con el de 416'50.

## PROVINCIA DE TOLEDO.

*Escuelas de niños.*

La elemental de Magan, dotada con el sueldo anual de 62 pesetas.

La incompleta de ambos sexos de Palomeque, con el de 250.

*Escuela de niñas.*

La de Cervera, dotada con el sueldo anual de 416 pesetas 50 céntimos.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas á la Junta de Instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante, acompañadas de las hojas de servicio, extendidas en la forma que previene la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que el respectivo *Boletín oficial* publique este anuncio.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 3 de Octubre de 1881.-El Secretario general, Leopoldo Solier.

## SECCION SEGUNDA.

## Gobierno civil de la provincia.

## Circular núm. 23.

*Seccion de Fomento.—Negociado 4.º.—Instrucción pública.—Pago de atrasos de personal y material.*

Por la circular del Ministerio de Fomento de 30 de Setiembre, inserta en el *Boletín oficial* del 7 del actual, se dispone que los Ayuntamientos satisfagan á los Profesores de Instrucción primaria todas las cantidades que se les adeudan por los conceptos de personal y material ántes de 1.º de Enero próximo, en que empezará á regir el Real decreto de 29 de Agosto último, que establece la forma en que han de verificarse los pagos á los citados funcionarios.

Para que esta disposicion tenga el debido efecto, se hace preciso que este Gobierno conozca las cantidades que se adeudan á los Profesores hasta el 30 de Junio de 1880, en que se localizó el pago de las atenciones de Instrucción primaria en la Administración de Hacienda, y para esto los interesados remitirán á esta Seccion de Fomento una relacion detallada de sus débitos anteriores á la fecha que se cita, expresando tambien los años y conceptos á que corresponden, teniendo en cuenta, por lo que hace al material, lo dispuesto en la Real orden de 28 de Abril de 1878, que condonaba á los Municipios las cantidades que tuvieran en descubierto por dicho concepto.

Este servicio, que tanto interesa á los Profesores á quienes se adeuda alguna cantidad, deberá cumplimentarse en el término de quince días, y pasados se tomarán por este Gobierno las disposiciones convenientes á fin de hacer efectivos los descubiertos que resulten.

Guadalajara 10 de Octubre de 1881.

El Gobernador,

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

## Núm. 24.

D. Miguel Fernandez y Balmaseda, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Fernando Muniesa, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 23 de Setiembre de 1881, designando diez y seis pertenencias de la mina de hierro denominada *Susana*, sita en el paraje que llaman Peñas del Cuervo, término municipal de Nava de Jadraque y Palancares, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon Sureste de la mina *San Pascual*, y desde él se medirán al Sur 15.º Oeste 400 metros, al Este 15.º Sur 400, al Norte 15.º Este 400 y al Oeste 15.º Norte 400, quedando cerrado el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 24 de Setiembre de 1881.

El Gobernador,

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

## Núm. 25.

D. Miguel Fernandez y Balmaseda, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Ildefonso Gomez, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 22 de Setiembre de 1881, designando 60 pertenencias de la mina de oro denominada *El Tio Blas*, sita en el paraje que llaman Las Hoyas, término municipal de Arroyo de Fraguas, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el Mojon Este de la mina *Augusta*, y desde él se medirán al Norte 45º Oeste 500 metros, al Norte 600, al Este 1000, al Sur 600, al Oeste 1000, cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 22 de Setiembre de 1881.

El Gobernador,

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

## Núm. 26.

D. Miguel Fernandez y Balmaseda, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Ildefonso Gomez, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 22 de Setiembre de 1881, designando 12 pertenencias de la mina de oro denominada *Virgen de la Caridad*, sita en el paraje que llaman La Fragueta, término municipal de Valverde, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en la parte baja de la Solana del Cerro de Nava-lengua, y desde él se medirán 100 metros al Este, 250 al Sur, colocando la primera estaca, al Norte 250, al Este 300, al Oeste 25, al Sur 200, al Norte 25º Este 300, cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de



Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 22 de Setiembre de 1881.

El Gobernador.

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

### COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de los acuerdos tomados por la misma durante la segunda quincena del mes de Setiembre de 1881.*

Sesion del día 16, presidida por el Sr. Vicepresidente D. Hermenegildo Perez.

*Varios pueblos.—Beneficencia.*—Se concedió un socorro de lactancia para el niño Ramon, hijo de Angel Aguilera y Molina, de estado casado, vecino de Brihuega.

Se concedió igual gracia para la niña Dominga, hija de Gabino Sanchez Sanz, de estado casado, vecino de esta capital, atendidas las especiales circunstancias del caso.

Se concedió un socorro de destete para el niño Ruperto, hijo de Cándida de Lasen, de estado viuda, vecina de esta capital, teniendo en cuenta las desgraciadas circunstancias que el caso reviste.

Se concedió igual gracia para el niño Felipe, hijo de Juana Dorado, de estado viuda, vecina de Marchamalo.

Se concedió la misma gracia para la niña Polonia, hija de Amalia Sigüenza y Martinez, de estado viuda, vecina de Fontanar.

Se desestimó la peticion de socorro de lactancia producida por Angel Herraiz Fernandez, de estado casado, vecino de Horche, para su niño Calixto, por no tener mas que ese hijo y carecer el caso de los requisitos establecidos.

Se desestimó la peticion de socorro de destete producida por Ambrosia Serrano Barrientos, de estado viuda, vecina de Argecilla, para su niño Juan, por igual motivo que el caso anterior.

Se desestimó la peticion de ingreso en la Casa de Expósitos, de los niños Hermenegildo y Gregorio, hijos de Gregoria Puente de la Riva, de estado viuda, vecina de Caspueñas, por tener otros hijos de 20 y 17 años que pueden auxiliarla.

Se desestimó la peticion de ingreso en la Casa de Expósitos, de la niña Rosa, producida por Saturnina Cabrera Gallego, de estado viuda, vecina de Mandayona, por no resultar pobre el recurrente.

*Argecilla.—Contabilidad municipal.*—Se acordó evacuar el informe pedido por el Sr. Gobernador acerca de la instancia documentada de D. Eugenio Serrano Elvira, vecino de dicho pueblo, en solicitud de que se obligue al Ayuntamiento al abono de 250 pesetas que le anticipó de su peculio particular para atenciones municipales.

*Tendilla.—Policia urbana.*—Se acordó evacuar el informe pedido por el Gobierno de provincia en el expediente en que D. Víctor Lazcano y Cortijo, Cura Rector de la iglesia de dicho pueblo, y D. Felipe Perez, mayordomo de fábrica de la misma, recurren en queja por los perjuicios que causan al edificio iglesia el estancamiento de las aguas á que aluden.

*Yebes.—Repartimientos.*—Se acordó que el Ayuntamiento de dicho pueblo determine concre-

tamente las causas que hayan producido el descubierto para el que se solicita la moratoria.

*Guadalajara.—Producciones literarias.*—Se recibieron con aprecio los ejemplares remitidos á la misma por D. Francisco Fernandez Iparraguirre, del juicio crítico de *El Mágico prodigioso*, escrito por aquel en el 2.º Centenario de Calderon, y cuya produccion ha sido laureada con el primer premio en el Certámen literario del Instituto de esta capital.

Sesion del día 20, presidida por el Sr. Vicepresidente D. Hermenegildo Perez.

Se procedió á la fijacion de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el corriente mes.

*Varios pueblos.—Beneficencia.*—Se concedió un socorro de lactancia para un niño de pecho, hijo de Marcelina Marlasca de Lasen, de estado viuda, vecina de Lupiana.

Se concedió la misma gracia para uno de los dos niños gemelos, hijo de Pablo Marchamalo Salinas, de estado casado, vecino de Robledillo de Mohernando.

Se concedió un socorro de destete para el niño Enrique, hijo de Marcelino Santamaria, de estado casado, vecino de esta capital.

Se concedió un socorro de destete para la niña Vicenta, hija de Pedro Casanova Moreno, de estado viudo, vecino de Alcocer.

*Valdepeñas de la Sierra.—Beneficencia.*—Se acordó el ingreso en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, del demente pobre de dicho pueblo, Nicolás Herrera y Arribas.

*Casa de Uceda.—Ayuntamientos.*—Se acordó relevar de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de dicho pueblo á D. Cándido Echevarria y Echevarria, por haber optado por el de Fiscal municipal.

*Jadraque.—Ayuntamientos.*—Se acordó relevar de los cargos de Teniente Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de dicho pueblo, por impedimento físico, á D. Jacinto Alós y Valencia.

*Alcocer.—Beneficencia.*—Se acordó confirmar el ingreso en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, de la demente pobre de dicho pueblo, Isabel Dueñas.

*Sigüenza.—Puentes.*—Se acordó declarar recibidas definitivamente las obras de reparacion del puente de San Francisco, sito extramuros de la ciudad de Sigüenza, y que se devuelva al contratista la fianza de su referencia.

*Mondejar.—Ordenanzas municipales.*—Se acordó se dé cuenta de las Ordenanzas municipales de dicha villa á la Excm. Diputacion provincial en pleno, como de su competencia, y en su defecto, en la primera sesion que antes se celebre, con los Señores Diputados residentes en la capital.

*Dehesa de Solanillos.—Aprovechamientos.*—Acordó señalar para las subastas de los aprovechamientos forestales de dicha finca, que serán simultáneos en esta capital ante la Comision provincial, y en Mazarete ante el Alcalde de dicho pueblo el día 24 de Octubre próximo venidero, á las once de su mañana la de estéreos y á las doce la de pastos.

Sesion del día 23, presidida por el Sr. Vicepresidente D. Hermenegildo Perez.

*Guadalajara.—Obras municipales.*—Se autorizó al Arquitecto provincial para que practique la recepcion definitiva de las bocas de riego y tubería establecidas en el paseo de la Concordia.

*Varios pueblos.—Beneficencia.*—Se concedió un socorro de lactancia para la niña Maria, hija de Sin-



foroso Mayoral, de estado casado, vecino de Gualda.

Se concedió un socorro de destete, para la niña Bárbara, hija de Gregoria Gallego, de estado viuda, vecina de Valdearenas.

Se concedió igual gracia, para una de las dos niñas gemelas, hija de Benito Segovia Perez, de estado casado, vecino de Mondejar.

Se concedió el ingreso en la Casa de Espósitos á los niños Luis y Nicolasa, de siete y cuatro años y medio de edad, respectivamente, hijos de Julian Ayllon Magro, de estado viudo, vecino de Alcorlo, en atencion á estar el recurrente ciego y ser absolutamente pobre.

Se desestimó la peticion de socorro de lactancia, para el niño Emilio, hijo de Cirilo Ayuso, de Estado casado, vecino de esta capital, por constar a la Comision que el recurrente puede subvenir á las necesidades de su familia.

*Madrid y Guadalajara.—Beneficencia.*—Se desestimó la solicitud de Amanda Leoncia, soltera, de 26 años de edad, avecindada en Madrid y procedente de la Casa de Expósitos de esta provincia, en cuanto se relaciona con la dote que ha solicitado, por no tener derecho á dicha gracia, y la otorgó el permiso necesario que al propio tiempo ha pretendido para contraer matrimonio.

*Hospital civil.—Personal de enfermeros.*—Se concedieron quince dias de licencia para ausentarse de esta Capital y atender al restablecimiento de su quebrantada salud, al enfermero del Hospital civil, Mariano Hernando.

*Fuentenovilla.—Secretario del Ayuntamiento.*—Se acordó emitir el informe pedido por el Sr. Gobernador acerca de la suspension del Secretario del Ayuntamiento de dicho pueblo, D. Felipe Garcia, decretada por el Alcalde de aquella localidad.

Sesion del dia 27, presidida por el Sr. Vicepresidente D. Hermenegildo Perez.

*Peralveche.—Propios.*—Se evacuó el informe pedido por el Gobierno de provincia, en 20 del corriente mes, acerca del expediente instruido por el Ayuntamiento de Peralveche para retirar de la Caja general de Depósitos la tercera parte del 80 por 100 de sus propios vendidos, con destino á obras de utilidad pública.

*Moratilla de los Meleros.—Propios.*—Se evacuó el informe pedido por el Gobierno de provincia en 24 del corriente mes, acerca del expediente instruido por el Ayuntamiento de Moratilla de los Meleros, de igual concepto que el anterior.

*Varios pueblos.—Beneficencia.*—Se autorizó la entrega á D.<sup>a</sup> Fernanda Hernando de Prado, vecina de Yebes, de su nieto César Rómulo, acogido en la Casa de Expósitos, para su prohijamiento.

Se concedió un socorro de lactancia, para la niña Andrea, hija de José Mayoral y Mayoral, de estado casado, vecino de Brihuega.

Se concedió el ingreso en la Casa de Expósitos, del niño llamado Jacinto, hijo de Ruperto Garcia Perez, de estado viudo, vecino de Marchamalo, teniendo en cuenta las circunstancias de actualidad que ha acreditado recientemente el peticionario.

*Varios pueblos.—Cuentas municipales.*—Se informaron las cuentas municipales siguientes:

Guijosa, correspondientes á los años 1870-71 á 1879-80, inclusives.

Villanueva de Alcoron, de los años de 1855 y 1856.

Montarron, de 1865-66 y 1867-68.

Navas de Jadraque, del año 1870-71.

Mandayona, del año 1879-80.

Hinojosa, del año 1878-79 y 1879-80.

El Sotillo, de los años 1870-71, 1871-72 y 1872-1873.

Olmedillas, del año de 1873-74.

El Atance, del año 1880-81.

Santiuste, de los años de 1877-78 y 1878-79.

Laranueva, de los años de 1870-71 á 1877-78, inclusives.

Santiuste, del año de 1875-76.

Jadraque, del año 1879-80.

Somolinos, de los años de 1861, 1862 y primer semestre de 1863, 1863-64, 1864-65, 1865-66, 1866-67, 1867-68 y 1868-69.

*La provincia.—Reemplazo del Ejército.*—Se adoptaron las disposiciones oportunas para el más expedito despacho de las incidencias del actual llamamiento de soldados, y se dispuso que los facultativos de Medicina y Cirujía de carácter civil, que hayan de practicar los reconocimientos de quintos, tengan su residencia y ejerzan su profesion en esta provincia, hallándose matriculados para el pago de la contribucion de subsidio.

*Comision provincial.—Sesion extraordinaria.*—Se acordó celebrar sesion extraordinaria el jueves próximo 29 del corriente mes, á la hora acostumbrada, con el fin de dejar despachados varios asuntos de carácter ordinario, ántes de dar principio á las operaciones de la entrega de quintos.

Sesion extraordinaria del dia 29, presidida por el Sr. Vicepresidente, D. Hermenegildo Perez.

*Atienza.—Arbitrios.*—Se evacuó el informe pedido por el Gobierno de provincia en 5 de Agosto último, acerca de la instancia de D. Joaquin Sanz Roderá, vecino de Atienza, enalzada contra un acuerdo del Ayuntamiento de Atienza, que le obliga al pago de las cantidades que cita, por la lana y trigo que introduce desde los pueblos limítrofes á su casa, sin exponerlos á la venta.

*Lérida y Guadalajara.*—Se acordó á instancia de parte, el ingreso en la Caja de quintos de esta provincia, por el cupo de la ciudad de Lérida, del mozo Juan Carreras Granados, residente hace algun tiempo en Guadalajara, y responsable al reemplazo del presente año.

*Torrecaudrada de los Valles.—Puentes.*—Se concedió la próroga solicitada por el contratista de las obras de reparacion del puente de Arauz, para el cumplimiento de su contrato, en razon á las atendibles causas que la producen.

*La provincia.—Reemplazo del Ejército.—Personal.*—Se nombró el Profesor de Medicina y Cirujía, para la observacion en Caja de los mozos declarados útiles condicionales, y los Auxiliares temporeros necesarios para el servicio de recepcion de quintos.

*Convocatoria á sesion extraordinaria con los Señores Diputados residentes en la capital.*—Se acordó celebrar reunion extraordinaria con los Sres. Diputados residentes en la capital, en el siguiente dia 30, á las once de su mañana.

Sesion extraordinaria del dia 30, asociada de los Sres. Diputados provinciales residentes en la capital, presidida por el Sr. Vicepresidente D. Hermenegildo Perez, con asistencia de los Sres. D. Juan Manuel Dominguez, D. José Saenz, D. Roman Atienza, D. Manuel María Valles y D. Felipe Lamparero.

*La provincia.—Distribucion de fondos.*—Se aprobó la distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones de la provincia en el próximo mes de Octubre.

*La provincia.—Instruccion pública.*—Se acordó librar la suma necesaria para que el Inspector del ramo continúe la visita de Escuelas.



**Tordesilos.—Ordenanzas municipales.**—Se emitió informe acerca de las ordenanzas municipales del pueblo de Tordesilos.

**Canredondo.—Impuestos.**—Se acordó que el Ayuntamiento y Junta de asociados de Canredondo modifiquen las cuotas impuestas á D. Pablo Puente y compañeros en el repartimiento municipal, para cubrir el déficit del presupuesto del año económico actual, por razón de las industrias que ejercen, en la forma que las disposiciones vigentes previenen.

**Establés.—Consumos.**—Se acordó revocar lo resuelto por la Administración económica de esta provincia, en cuanto dejó en suspenso el repartimiento vecinal de consumos, sal y cereales del presente ejercicio, del pueblo de Establés, y estimó la reclamación producida por Eusebio Alonso y Alberto y Manuel Cortés, que solicitaron el arriendo á la exclusiva.

**La provincia.—Beneficencia.**—Se acordó reiterar

con los nuevos dueños del Manicomio de San Baudilio de Llobregat, el contrato primitivo otorgado por la Excm. Diputación provincial con el finado Médico Director de aquel Establecimiento, D. Antonio Pujadas, para el acogimiento de los dementes pobres de esta provincia; revalidando dicho contrato en la misma forma y condiciones que el existente, salvo el tiempo ó plazo fijado para el aviso mútuo de cesación que se fija en un año.

**Abánades.—Puentes.**—Se acordó que se lleve á efecto el aumento de obra que exige el servicio de reparación del puente provincial de Abánades.

Se acordó, por último, se someta al examen de la Excm. Diputación provincial en pleno, todo lo previsto en la presente sesión, para su sanción definitiva.

Lo que se publica en este periódico oficial, con arreglo á la ley.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

AÑO ECONOMICO DE 1881 A 1882.

Estado de los pagos hechos por Depositaria en Agosto de 1881.

Seccion.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.	Pesetas.
1. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Comision provincial.....	1.187 50
»	»	»	Diputacion provincial.....	1.893 83
»	»	»	Seccion de Cuentas municipales.....	405 41
1. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	Depositario provincial.....	187 50
»	»	3. <sup>o</sup>	Junta de Agricultura.....	132 60
»	»	4. <sup>o</sup>	Construcciones civiles.....	277 08
»	2. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Quintas.....	69 75
»	3. <sup>o</sup>	»	Obras públicas.....	606 57
»	5. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Instruccion pública.....	224 99
»	»	2. <sup>o</sup>	Instituto de segunda enseñanza.....	3.500 »
»	»	3. <sup>o</sup>	Escuela Normal de Maestros.....	850 »
»	»	»	Escuela Normal de Maestras.....	250 »
»	»	4. <sup>o</sup>	Inspector de escuelas.....	166 68
»	6. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	Hospital provincial.....	600 »
»	»	5. <sup>o</sup>	Casa de Maternidad y Expósitos.....	1.400 »
»	8. <sup>o</sup>	Unico.	Imprevistos.....	46 50
2. <sup>a</sup>	4. <sup>o</sup>	Unico.	Otros gastos voluntarios.....	552 »
<b>Total.....</b>				<b>12.350 39</b>

Guadalajara 30 de Setiembre de 1881.—El Contador, Roque Amblés de la Peña.—V.º B.º—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez.

AÑO ECONOMICO DE 1880 A 1881.

PERIODO DE AMPLIACION.

Estado de los pagos hechos en Depositaria en Agosto de 1881.

Seccion.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.	Pesetas.
»	»	»	Seccion de cuentas municipales.....	» »
»	»	»	Quintas.....	» »
»	»	»	Bagages.....	» »
»	»	»	Obras públicas.....	» »
1. <sup>a</sup>	6. <sup>o</sup>	5. <sup>o</sup>	Casa de Expósitos.....	7.000 »
»	8. <sup>o</sup>	Unico.	Imprevistos.....	62 »
2. <sup>a</sup>	4. <sup>o</sup>	»	Otros gastos voluntarios.....	4.273 »
<b>Total.....</b>				<b>11.335 »</b>

Guadalajara 30 de Setiembre de 1881.—El Contador, Roque Amblés de la Peña.—V.º B.º—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez.



## SECCION TERCERA.

## Administracion económica de la provincia.

## SECCION DE ADMINISTRACION.—IMPUESTOS.

## Circular.

Por Real orden de 30 de Setiembre último, comunicada en 1.º del actual por la Direccion general de Impuestos, se dispone que el plazo para la adquisicion de cédulas sin recargo termina el 16 del corriente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia y demás personas á quienes interesa.

Guadalajara 11 de Octubre de 1881.—El Jefe económico, Enrique de Isidro.

## SECCION CUARTA.

## Juzgados de primera instancia.

## SACEDON.

D. Cecilio Navarro de Palencia, Juez de primera instancia de esta villa de Sacedon y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Marcelino Ecija Notario (a) Macatrullo y Calixto Dueñas Grama, en causa que se les siguió por el delito de hurto, se venden en pública subasta, que tendrá efecto en la Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Alcocer, simultáneamente, el día 25 de Octubre próximo venidero, á las once de su mañana, una burra vieja de la propiedad del primero de dichos penados y varias fincas de ambos, bajo el tipo y condiciones de que podrán enterarse los que deseen tomar parte en dicha subasta, así como de la situacion, cabida y linderos de las fincas, en la Escribanía del Actuario y en el Juzgado municipal de Alcocer, donde se hallarán de manifiesto los datos necesarios.

Dado en Sacedon á 28 de Setiembre de 1881.—Cecilio Navarro de Palencia.—El Actuario, Carlos María García.

D. Cecilio Navarro de Palencia, Juez de primera instancia de esta villa de Sacedon y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas devengadas en causa que contra Mariano Fernandez Rodrigo, vecino de Morillejo, se le ha seguido en este expresado Juzgado por el delito de lesiones; he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes embargados al Fernandez, la que tendrá efecto en este Juzgado y el municipal de Morillejo, el día 22 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana; cuyos bienes, con la tasacion que servirá de tipo en la subasta, resultan de los antecedentes que estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario y Secretaría del citado Juzgado municipal.

Dado en Sacedon á 29 de Setiembre de 1881.—Cecilio Navarro de Palencia.—P. M. de S. S.—El Actuario, Tomás del Amo.

D. Cecilio Navarro de Palencia, Juez de primera instancia de esta villa de Sacedon y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Ciriaco Rebollo y Rebollo (a) Chorizo, vecino de Hontanillas, en causa que se le siguió por desacato

á la autoridad, se venden en pública subasta, que tendrá efecto simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de dicho pueblo, el día 24 de Octubre próximo venidero, á las once de su mañana, 18 fincas rústicas y la mitad de una casa, de cuya situacion, cabida, linderos, tasacion y condiciones del remate, podrán enterarse los que en él deseen interesarse, en la Escribanía del Actuario y en el Juzgado municipal de Hontanillas, á cuyo efecto quedan de manifiesto los expedientes respectivos.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y efectos que puedan convenirle en dicha subasta.

Dado en Sacedon á 28 de Setiembre de 1881.—Cecilio Navarro de Palencia.—El Actuario, Carlos María García.

D. Cecilio Navarro de Palencia, Juez de primera instancia de esta villa de Sacedon y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas devengadas en causa que contra Tomás Lopez Avila, Bartolomé y Bernardino Roda Ruimonte, vecinos de Pareja, se les ha seguido en este dicho Juzgado por hurto de leña; he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes embargados á los sujetos ántes expresados, la que tendrá efecto en este Juzgado y el municipal de Pareja, el día 22 de Octubre próximo y hora las once de su mañana, cuyos bienes con la tasacion que servirá de tipo en la subasta, resultan de los antecedentes que están de manifiesto en la Escribanía del actuario, y Secretaría del citado Juzgado municipal.

Dado en Sacedon á 28 de Setiembre de 1881.—Cecilio Navarro de Palencia.—Por mandado de su señoría.—El actuario, Tomás del Amo.

## Juzgados municipales.

## JADRAQUE.

D. Juan José Trinidad, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Jadraque, del que es Juez el Sr. D. Joaquin Coronel y Ruiz.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal á instancia de Hermenegildo del Rio Calero, vecino de Sienes, casado, labrador, como demandante, y como demandado Pedro Martinez Salmeron, vecino de Salmeroncillo, ha recaído la siguiente

*Sentencia.*—En la villa de Jadraque á 1.º de Octubre de 1881, D. Joaquin Coronel y Ruiz, Juez municipal de la misma, habiendo visto el juicio verbal que antecede entre partes, de la una como demandante Hermenegildo del Rio Calero, natural y vecino de Sienes, labrador, y de otra como demandado Pedro Martinez Salmeron, vecino de Salmeroncillo, sobre cumplimiento de contrato de compra-venta de una pollina y el pago de 420 reales vellon, importe del mismo:

Visto que Hermenegildo del Rio, ha probado con la declaracion de testigos plenamente en demanda, sin que el demandado lo haya hecho de sus excepciones y de forma, segun resulta del acta precedente:

Fallo:

Atento á los expresados autos y á su mérito, que debía condenar y condena á Pedro Martinez Salmeron al pago de los 420 reales, ó sean 105 pesetas, objeto del contrato de compra-venta de la pollina, á entregarse de la misma, en el plazo de veinte dias, en la casa-habitacion de Hermenegil-



do del Rio, mas en las costas causadas y que se causen hasta su total solvencia; bajo apercibimiento de apremio.

Notifiquese esta sentencia en los Estrados de este Juzgado, remitiendo testimonio de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se sirva ordenar su insercion en el *Boletin oficial* de la misma, á los efectos prevenidos en la vigente ley de Enjuiciamiento civil.

Asi por esta su sentencia definitivamente juzgando lo mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—Joaquin Coronel.—Ante mí.—Juan José Trinidad.

*Pronunciamento.*—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Joaquin Coronel, Juez municipal en audiencia pública, ante los testigos Francisco Alcalde y José Clemente, ambos de esta vecindad, y firman de que certifico.—Coronel.—Francisco Alcalde.—José Clemente.—Juan José Trinidad.

*Notificacion al demandante.*—En la villa de Jadraque á 1.º de Octubre de 1881, yo el Secretario, notifiqué é hice saber la anterior sentencia á Hermenegildo del Rio, dándole copia, quedó enterado y firma de que certifico.—Hermenegildo del Rio.—Juan José Trinidad.

*Otra.*—Incontinenti, yo el Secretario, estando en Estrados notifiqué, lei la anterior sentencia ante los testigos José Clemente y Francisco Alcalde, que firman, de que certifico.—Francisco Alcalde.—José Clemente.—Juan José Trinidad.

La precedente sentencia es copia de su original á que me remito.

Y para que conste y á fin de que pueda insertarse en el *Boletin oficial* de la provincia, segun se previene, expido la presente visada por el Sr. Juez en Jadraque á 6 de Octubre de 1881.—Juan José Trinidad, Secretario —V.º B.º—Joaquin Coronel y Ruiz.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

HONTOVA.

No habiendo sido aceptados por los ganaderos de esta villa, los pastos concedidos en el plan general de aprovechamientos forestales en este año económico corriente, para 200 cabezas lanares en Monte Dehesa Boyal de estos propios, se sacan á subasta bajo el tipo y condiciones que se expresan en el referido plan; cuyo acto tendrá lugar el dia 16 de los corrientes á las doce de la mañana, en la Casa Consistorial de la misma.

Hontoba 9 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Manuel Lopez.

MIEDES.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa, el aprovechamiento de pastos del monte de propios titulado Peñas Rabias, concedidos para 400 reses lanares y 10 cabrios por 315 pesetas, se arriendan dichos pastos con sujecion á las condiciones establecidas en el plan forestal inserto en el *Boletin oficial*, núm. 28, debiendo tener lugar la subasta pública ante este Ayuntamiento á las doce de la mañana del dia 20 del presente mes.

Miedes 2 de Octubre de 1881.—El Regidor Alcalde accidental, Estéban Somolinos.

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE GUADALAJARA.

MES DE SETIEMBRE DE 1881.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la segunda decena del mes actual.

DIAS.	NOMBRE Y CLASE DEL ARTICULO.	CANTIDAD COMPRADA.	PRECIO DE LA UNIDAD.		IMPORTE.	
			Pesetas.	céntimos.	Pesetas.	éntimos.
»	Aceite de oliva.....	Libros.	»	»	»	»
16	Esparto.....	Kilogramos.	0'12	»	660	»

Guadalajara 20 de Setiembre de 1881.—El Administrador, Antonio Orio.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Jacinto Ruiz.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

ARRIENDO DE UN MOLINO HARINERO.

Por el término de cuatro años, se arrienda el molino harinero con dos pares de piedras francesas, limpia y cernido, llamado de Abajo, sito en la vega de la villa de Horche, en esta provincia, y poblacion de más de 500 vecinos.

Las personas que deseen interesarse en dicho arriendo, podrán ver sus condiciones en Romano-nes, casa de D José Fernandez Bravo, y en Madrid, calle de la Ballesta, núm. 16. cuarto segundo, habitacion del propietario D. Fulgencio Fernandez.

Guadalajara.—Imprenta y Encuadernacion provincial.